



"Año de lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°. 066-2019-MPSM/A

San Miguel, 10 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL,

VISTO;

El Acta de Sesión de Concejo de fecha 05 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el artículo 194° de la constitución política del estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, como lo establece el Art. IV del título preliminar del mismo cuerpo de leyes, los gobiernos locales presentan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, tomando en consideración el art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades en el cual se establece: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales" el Pleno del Concejo determina suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional en favor de la salud y bienestar social de la población sanmiguelina.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial San Miguel y la Empresa Minera "La Zanja S.R.L", el mismo que tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde Lorenzo Aldor Chingay Hernández, la suscripción del Convenio Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO: ACEPTAR Y RECONOCER COMO DONACIÓN por parte de Minera La Zanja S.R.L. la suma total de S/ 33,600.00 (Treinta y tres mil seiscientos con 00/100 Soles), para cumplir con el pago por la contratación de una (01) enfermera licenciada y una (01) enfermera técnica para el caserío de Gordillos del distrito de Calquis, provincia de San Miguel.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la comunicación a la parte interesada y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

